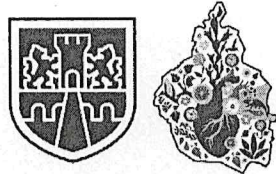




**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABATECIMIENTOS Y SERVICIOS
LIDER COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO TÉCNICO

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE
OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES
ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX 2026”** UF

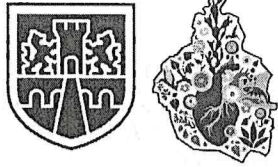
ABRIL 2026



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA

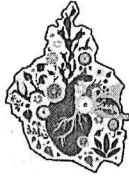
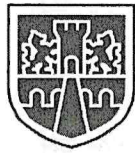


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Administrador del Contrato | <p>Persona servidora pública en la dependencia y órgano desconcentrado en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.</p> <p>Para efectos del presente procedimiento de contratación compete a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> |
| Área Requirente | <p>Aquella que en la dependencia solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien, aquella que los utilizará.</p> <p>Para efectos del presente procedimiento de contratación, compete a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> |
| Área Técnica | <p>La que en la dependencia elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las propuestas y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes, la cual podrá tener el carácter también de área requirente.</p> <p>Para efectos del presente procedimiento de contratación, compete a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> |
| Bienes | <p>Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría de Gobierno, para efectos del presente procedimiento de contratación, el ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> |
| Caso fortuito o de fuerza mayor | <p>Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.</p> |
| Circular Uno 2024 | <p>Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.</p> |
| Contrato | <p>Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio o posesión de bienes muebles o la prestación de servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y demarcaciones territoriales de la administración pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de algunos de los procedimientos de contratación que regula la Ley.</p> <p>En el presente procedimiento el contrato que al efecto celebre el proveedor con la SECGOB.</p> |





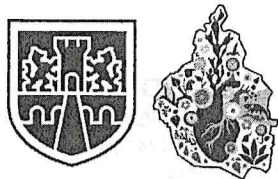
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

| | |
|-------------------|--|
| Contrato Cerrado | Contrato en el que se establece la cantidad fija y plazo fijo para adquirir los bienes, que podrá ejercerse en la adquisición o la contratación. |
| I.V.A. | Impuesto al Valor Agregado. |
| Ley | Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| LATRPERCDMX | Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. |
| Pena convencional | Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso que se incurra en incumplimientos de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia. |
| Proveedor | La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, demarcaciones territoriales y Entidades de la Ciudad de México. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. |
| SEGOB | Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. |

M





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

I. Objeto.

Se requiere contar con el recurso para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026**, con la finalidad de contar con los insumos necesarios e indispensables para el correcto desempeño de las funciones administrativas.

II. Descripción y Características de los bienes

Para fines de referencia del **Anexo Técnico**, se denominará a la contratación del **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026**, como los "**Bienes**"; a las personas que participan en el procedimiento de contratación se les llamará los "**PARTICIPANTES**"; la persona a quien se adjudique el contrato, como el "**Proveedor**", que suministrará los **bienes**; y a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, como "**SECGOB**".

La **SECGOB** requiere de los **bienes** en los términos que se describen en el presente **anexo técnico**.

| Partida | Partida Presupuestal | Descripción | Unidad de Medida |
|---------|---|--|------------------|
| 1 | 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina | Adquisición de Materiales y útiles de oficina para las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. | Varios |

El procedimiento se adjudicará por **partida única a un sólo proveedor** que reúna las mejores condiciones y ofrezca el precio más bajo.



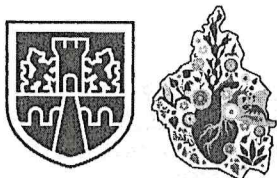
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|--|------------------|----------|
| 1 | 2111000032 | LÁPIZ BICOLOR COLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL, CALIDAD TIPO DIXON O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 2 | 2111000038 | BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA AZUL BÁSICA, CUERPO PLÁSTICO RECICLADO CALIDAD TIPO BIC, O SUPERIOR. | PIEZA | 5000 |
| 3 | 2111000038 | BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA NEGRA BÁSICA, CUERPO PLÁSTICO RECICLADO CALIDAD TIPO BIC, O SUPERIOR. | PIEZA | 1000 |
| 4 | 2111000048 | BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO DE FIELTRO Y MADERA, TIPO ESCO, O SUPERIOR. | PIEZA | 30 |
| 5 | 2111000050 | BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO, DE 8 CM., CAJA CON 50 PIEZAS. CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | CAJA | 50 |
| 6 | 2111000498 | BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 7X7, CON 400 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO | PAQUETE | 70 |
| 7 | 2111000052 | CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO BEROKY O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 8 | 2111000052 | CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO BEROKY O SUPERIOR. | PIEZA | 2000 |
| 9 | 2111000064 | CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO | PIEZA | 650 |





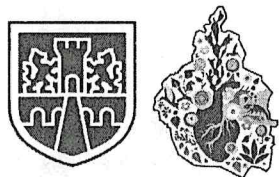
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
 LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
 INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|---|------------------|----------|
| | | NACIONAL, Y QUE CUMPLAN CON LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO LEFORT O SUPERIOR. | | |
| 10 | 2111000064 | CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLAN CON LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO LEFORT O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 11 | 2111000626 | CARTULINA BLANCA, CON ALMENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL | PIEZA | 200 |
| 12 | 2111000500 | CINTA CANELA MULTIUSOS DE 2"X 50 M FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL. CALIDAD TIPO JANEL O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 13 | 2111000072 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 M TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD. CALIDAD TIPO JANEL O SUPERIOR. | PIEZA | 800 |
| 14 | 2111000072 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM X 50 M, TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD. CALIDAD TIPO JANEL O SUPERIOR. | PIEZA | 100 |
| 15 | 2111000084 | CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS CUADRADO NUM. 1, CAJA CON 100 PIEZAS, COLOR INCOLORO CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | CAJA | 500 |
| 16 | 2111000084 | CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS CUADRADO NUM. 2, CAJA CON 100 PIEZAS, COLOR INCOLORO CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | CAJA | 500 |
| 17 | 2111000084 | CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS CUADRADO NUM. 3, CAJA CON 100 PIEZAS, COLOR INCOLORO CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | CAJA | 100 |
| 18 | 2111000084 | CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS CUADRADO MARIPOSA GIGANTE CAJA NUM. 1, CON 12 PIEZAS, COLOR INCOLORO CALIDAD TIPO WILSON O SUPERIOR. | CAJA | 50 |
| 19 | 2111000084 | CLIP DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, SUJETA DOCUMENTOS CUADRADO MARIPOSA GIGANTE CAJA NUM. 2 CON 50 PIEZAS, COLOR INCOLORO CALIDAD TIPO WILSON O SUPERIOR. | CAJA | 50 |





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|---|------------------|----------|
| 20 | 2111000088 | COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE METAL DEL No. 1 CALIDAD TIPO STAFFORD O SUPERIOR. | PIEZA | 50 |
| 21 | 2111000090 | COLORES DE MADERA TIPO ESCOLARES, REDONDOS Y CON PUNTAS GRUESAS CAJA CON 12 PZAS. | CAJA | 20 |
| 22 | 2111000104 | CUADERNO TIPO FORMA PROFESIONAL DE HOJA CUADRO CHICO, CON 100 HOJAS, DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO, Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO, CALIDAD TIPO STAR KID O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 23 | 2111000110 | CUTTER TAMAÑO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO DE OFICINA. CALIDAD CORTY O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 24 | 2111000102 | CRAYONES DE CERA DE ORIGEN NATURAL, DE DIFERENTES COLORES, NO TÓXICOS, CAJA DE 12 PZAS. DE MATERIAL RECICLADO | CAJA | 20 |
| 25 | 2111000112 | DEDAL DE HULE, FLEXIBLE, ROJO No 11 CALIDAD TIPO AGUILA O SUPERIOR | PIEZA | 200 |
| 26 | 2111000112 | DEDAL DE HULE, FLEXIBLE, ROJO No 12 CALIDAD TIPO AGUILA O SUPERIOR | PIEZA | 200 |
| 27 | 2111000114 | DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO CALIDA TIPO SMART O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 28 | 2111000128 | ENGRAPADORA CLÁSICA MANUAL DE USO RUDO, DE ESCRITORIO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE CALIDAD TIPO PILOT O SUPERIOR. | PIEZA | 300 |
| 29 | 2111000152 | ETIQUETAS ADHESIVAS DEL No. 20 FILE MEDIDA 20 X 100 MM CON 280 ETIQUETAS DE COLOR BLANCO, PAQUETE CON 100 HOJAS, ELABORADAS CON AL MENOS 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, CON PEGAMENTO NO TÓXICO. CALIDAD TIPO JANEL O SUPERIOR. | PAQUETE | 50 |
| 30 | 2111000152 | ETIQUETAS ADHESIVAS DEL No. 25 DE MEDIDA 50 X 100 MM, DE COLOR BLANCO, PAQUETE CON 100 | PAQUETE | 100 |





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

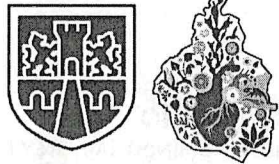
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|---|------------------|----------|
| | | HOJAS, ELABORADAS CON AL MENOS 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, CON PEGAMENTO NO TÓXICO. CALIDAD TIPO JANEL O SUPERIOR. | | |
| 31 | 2111000144 | REPUESTO PARA DE NAVAJAS PARA CUTTER DE 2 CMS ESTUCHE CON 10 NAVAJAS. CALIDAD TIPO SMART O SUPERIOR. | ESTUCHE | 20 |
| 32 | 2111000160 | FOLDERS (CARPETA) TAMAÑO CARTA CON BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, CON ECOETIQUETA QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO WILSON O SUPERIOR. | PIEZA | 2000 |
| 33 | 2111000160 | FOLDERS (CARPETA) TAMAÑO OFICIO CON BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, CON ECOETIQUETA QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO WILSON O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 34 | 2111000160 | FOLDERS TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO OXFORD O SUPERIOR. | PIEZA | 16000 |
| 35 | 2111000160 | FOLDERS TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010. CALIDAD TIPO OXFORD O SUPERIOR. | PIEZA | 5000 |
| 36 | 2111000162 | FOLIADOR DE 8 DIGITOS AUTOMATICO DE ARMAZÓN METÁLICO ENTINTABLE. CALIDAD TIPO PELIKAN O SUPERIOR. | PIEZA | 35 |
| 37 | 2111000580 | GOMA DE MIGAJÓN, SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ. CALIDA TIPO PELIKAN O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 38 | 2111000176 | GRAPAS ESTANDAR No. 400 DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS. CALIDAD TIPO PILOT O SUPERIOR. | CAJA | 200 |



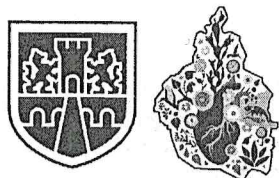


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|---|------------------|----------|
| 39 | 2111000502 | KIT DE MATERIALES PARA OFICINA | PAQUETE | 30 |
| 40 | 2111000202 | LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA No. 2 1/2, NO TÓXICO, ECONÓMICO Y FUNCIONAL. FORMA HEXAGONAL, COLOR AMARILLO, DE MADERA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008. CALIDAD TIPO MIRADO O SUPERIOR. | PIEZA | 3000 |
| 41 | 2111000204 | LÁPIZ ADHESIVO NO TÓXICO, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, A BASE DE AGUA. CALIDAD TIPO DIXON O SUPERIOR, 20 GR. | PIEZA | 800 |
| 42 | 2111000212 | LIBRO DE TAQUIGRAFIA | PIEZA | 100 |
| 43 | 2111000102 | MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, COLOR ROJO, NO TÓXICO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. | PIEZA | 150 |
| 44 | 2111000214 | LIBRO TIPO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA, PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL. CALIDAD TIPO ESTRELLA O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 45 | 2111000220 | CORRECTOR LIQUIDO TIPO BROCHA, BASE DE AGUA DE 20 ML, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES. CALIDAD TIPO PELIKAN O SUPERIOR. | PIEZA | 500 |
| 46 | 2111000226 | MARCATEXTOS, CON PUNTA BISELADA, COLOR AMARILLO, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO CALIDAD TIPO AZOR VISTA VISIÓN O SUPERIOR. | PIEZA | 576 |
| 47 | 2111000226 | MARCATEXTOS, CON PUNTA BISELADA. COLOR NARANJA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RAPIDO, CALIDAD TIPO AZOR VISTA VISIÓN O SUPERIOR. | PIEZA | 320 |
| 47 | 2111000226 | MARCATEXTOS, CON PUNTA BISELADA. COLOR VERDE, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RAPIDO, CALIDAD TIPO AZOR VISTA VISIÓN O SUPERIOR. | PIEZA | 130 |
| 47 | 2111000226 | MARCATEXTOS, CON PUNTA BISELADA. COLOR AZUL, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RAPIDO, CALIDAD TIPO AZOR VISTA VISIÓN O SUPERIOR. | PIEZA | 130 |



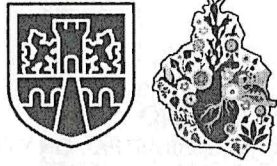


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|---|------------------|----------|
| 48 | 2111000226 | MARCADOR PARA USO EN OFICINA, CON PUNTA BISELADA, PERMANENTE GRUESO, COLOR NEGRO CALIDAD TIPO BACO VISTA VISIÓN O SUPERIOR. | PIEZA | 300 |
| 49 | 2111000226 | MARCADOR PARA USO EN OFICINA, CON PUNTA BISELADA, PARA USO EN PIZARRAS, CAJA CON 4 PIEZAS COLORES ROJO, AZUL, NEGRO Y VERDE. CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | ESTUCHE | 50 |
| 50 | 2111000468 | MARBETE PARA INVENTARIO FISICO PAUETE DE 500 | PAQUETE | 1 |
| 51 | 2111000230 | MECAHILO HENEQUEN DE 2 KILOGRAMOS | PZA | 20 |
| 52 | 2111000334 | MICA AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE CON AL MENOS 30% DE FIBRA RECICLADA. 5 PUNTOS 50X66 CMS. CALIDAD TIPO PELIKAN O SUPERIOR, ROLLO CON 50 MTS. | ROLLO | 15 |
| 53 | 2111000628 | PAPEL KRAFT 76CM X 5 METROS | ROLLO | 20 |
| 54 | 2111000352 | PAPEL OPALINA CARTULINA BLANCO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, RÍGIDO Y RESISTENTE, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 HOJAS. TAMAÑO CARTA (21.7 CM X 28 CM) DE 225 GRAMOS. CALIDAD TIPO SCRIBE O SUPERIOR. | PAQUETE | 150 |
| 55 | 2111000378 | PLUMÓN PUNTA CINCEL, DELGADOS, LAVABLES, A BASE DE AGUA COLOR NEGRO NO TÓXICO | PIEZA | 200 |
| 56 | 2111000510 | PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, CALIDAD TIPO SMART O SUPERIOR. | PIEZA | 8000 |
| 57 | 2111000364 | PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS | PIEZA | 30 |
| 58 | 2111000412 | REGLA DE ACERO INOXIDABLE DE 30CM, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS, 30 CM, CALIDAD TIPO BACO O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 59 | 2111000588 | SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA, CON HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL. CALIDAD TIPO NASSA O SUPERIOR. | PIEZA | 2500 |
| 60 | 2111000590 | SOBRE MANILA TAMAÑO ESQUELA COLOR MANILA, CON HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. CALIDAD TIPO NASSA O SUPERIOR. | PIEZA | 1000 |
| 61 | 2111000592 | SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA SIN BLANQUEADO QUÍMICO. CALIDAD TIPO NASSA O SUPERIOR. | PIEZA | 400 |
| 62 | 2111000596 | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO COLOR MANILA, CON HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, CALIDAD TIPO NASSA O SUPERIOR. | PIEZA | 400 |



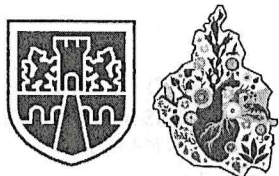


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

| CON. | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------|--|------------------|----------|
| 63 | 2111000430 | SELLO DE GOMA AUTOENTINTABLE CON LEYENDA (PERSONAL) | PIEZA | 20 |
| 64 | 2111000430 | SELLO DE GOMA AUTOENTINTABLE CON LEYENDA (ACUSE) | PIEZA | 30 |
| 65 | 2111000430 | SELLO DE GOMA AUTOENTINTABLE CON LEYENDA (CANCELADO) | PIEZA | 20 |
| 66 | 2111000424 | SACAPUNTAS ESCOLAR METALICO | PIEZA | 312 |
| 67 | 2100000468 | TARJETAS BLANCAS DE CARTULINA, DE 5 x 8, CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, CALIDAD TIPO RAYTER O SUPERIOR. | PIEZA | 4000 |
| 68 | 2100000468 | TARJETAS TAMAÑO MEDIA OFICIO COLOR BLANCO, CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, CALIDAD TIPO RAYTER O SUPERIOR. | PIEZA | 4000 |
| 69 | 2111000470 | TIJERA PARA USO EN OFICINA NO. 6, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO. CALIDAD TIPO BARRILITO O SUPERIOR. | PIEZA | 200 |
| 70 | 2111000460 | TAJALAPIZ MANUAL DE ESCRITORIO, CON CORTADOR DE ACERO RESISTENTE, CON DEPOSITO PARA VIRUTAS, CUERPO DE PLÁSTICO Y CON MANIJA. CALIDAD TIPO BARRILITO O SUPERIOR. | PIEZA | 30 |
| 71 | 2111000456 | TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICO, TAMAÑO CARTA, DE PLASTICO | PIEZA | 100 |
| 72 | 2111000456 | TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICO, TAMAÑO OFICIO, DE PLASTICO | PIEZA | 50 |
| 73 | 2111000474 | TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO 12ML | PIEZA | 50 |
| 74 | 2111000474 | TINTA PARA SELLO CON APLICADOR COLOR ROJO DE 60ML | PIEZA | 150 |
| 75 | 2111000474 | TINTA PARA SELLO CON APLICADOR COLOR VERDE DE 60ML | PIEZA | 100 |
| 76 | 2111000474 | TINTA PARA SELLO CON APLICADOR COLOR AZUL DE 60ML | PIEZA | 100 |





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

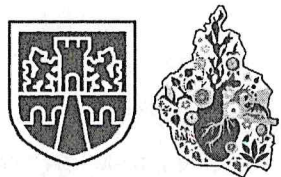
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

III. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

El **proveedor** será el único responsable de la entrega de los **bienes**, debiendo cumplir con las características, especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente **anexo técnico**, y conforme a lo siguiente:

1. El **proveedor** se obliga a que los BIENES se suministren en las cantidades, periodicidad, calidad, condiciones, características y alcances señaladas en el presente anexo técnico y en el contrato que al efecto se celebre, a entera satisfacción de la **SECGOB**, en los lugares y dentro del plazo y horario establecidos para tal efecto.
2. El **proveedor** se obliga a realizar la supervisión del suministro de los **bienes** y del personal a su cargo encargado de dicha tarea, para el cumplimiento fiel y exacto del presente anexo técnico y del contrato que al efecto se celebre.
3. El **proveedor** tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el transporte de los **bienes** hasta su recepción en el domicilio que el **administrador del contrato** le indique.
4. Los **bienes** con calidad deficiente ya que incumplen con las características y especificaciones solicitadas o se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, se tendrán por no recibidos y el **proveedor** contará con un plazo no mayor de 24 horas para sustituirlos a entera satisfacción del **administrador del contrato**, de lo contrario será aplicable la pena convencional estipulada.
5. Todos los empaques, así como los embalajes, no deberán presentar signos de humedad, de lo contrario, el **proveedor** contará con un plazo no mayor de 24 horas para sustituirlos a entera satisfacción del **administrador del contrato**, si fuera el caso, será aplicable la pena convencional estipulada.
6. El **proveedor** se obliga a que el personal a través del cual realice el suministro de los **bienes** y que asista al sitio de entrega, no se presente en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar la mala imagen.
7. El **proveedor** se obliga a que el personal a través del cual realice el suministro de los **bienes** y que asista al sitio de entrega, porte el uniforme en su caso, proporcionado por el **proveedor**, sin costo alguno para la **SECGOB**, y portar identificación, con nombre del **proveedor** y de la persona que lo porta.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

8. El **proveedor** conoce y se sujeta a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política de la Ciudad de México; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, Circular Uno 2024, Normatividad en materia de administración de recursos, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

IV. PLAZO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

Los **bienes** serán suministrados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 60 días naturales siguientes.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de diciembre del 2026.

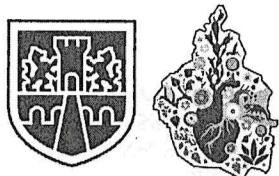
VI. ENTREGA DE LOS BIENES

Los **bienes** deberán entregarse en el periodo establecido de 60 días naturales, a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, podrán entregarse.

El **proveedor** deberá entregar los **bienes** de la siguiente manera:

- Empaquetado secundario: Embalaje original o caja con flejes o canastilla.
- Con etiqueta que indique la fecha de elaboración y fecha de caducidad.
- El etiquetado deberá apegarse a lo solicitado de acuerdo a la naturaleza de cada bien, tanto de cada bien que tienen un empaque o envoltura comercial como los que son entregados.

El **proveedor** asume la responsabilidad y riesgo del transporte, maniobras de carga y descarga de los **bienes** hasta el lugar de entrega en el domicilio señalado.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

El traslado de los **bienes** no tendrá ningún costo adicional para la **SECOB**.

VII. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los **bienes** deberán entregarse en:

Lugar:

- EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. LUCAS ALAMAN NO. 122 COL. OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800.

Horario:

Los bienes deberán entregarse entre las 09:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

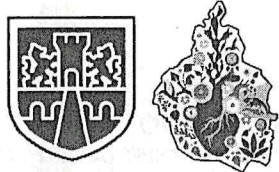
VIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los pagos que se generen por el suministro de los **bienes** se efectuarán mediante transferencia interbancaria, conforme a los **bienes** efectivamente entregados a entera satisfacción del **administrador del contrato**, en moneda nacional, a entera satisfacción del **administrador del contrato**, a más tardar a los veinte (20) días naturales siguiente a la fecha del registro de cuentas por liquidar certificadas (CLC), conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro del **proveedor** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos, no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

El **proveedor** se obliga a enviar las facturas electrónicas y archivos XML, al **administrador del contrato** y confirmar de recibido las mismas, a los correos electrónicos siguientes: lcpai.secgob.cdmx@gmail.com. y compras.secgob@gmail.com.

La factura que emita el **proveedor** deberá cumplir con los requisitos fiscales necesarios, de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago y presentarla al **administrador del contrato**, junto con el soporte documental correspondiente, nota de remisión, con la que se acreditará la fecha y hora del suministro de los **bienes**, y se asentará la





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

mención de su aceptación a entera satisfacción del **administrador del contrato**, y se asentará el nombre, cargo y firma del mismo.

La factura señalada en el párrafo anterior deberá contener los siguientes datos fiscales:

| | |
|-------------------|--|
| A nombre de: | Gobierno de la Ciudad de México |
| Domicilio Fiscal: | Fray Servando Teresa de Mier, numero 77, Colonia Centro (área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 |
| R.F.C. | GDF9712054NA |

Además, deberá de señalar el número de contrato, nombre del banco y la clave bancaria estandarizada (**clabe**) a 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto de pago, la descripción de los **bienes** y en su caso las retenciones de impuestos que en términos de Ley correspondan.

Los precios unitarios serán fijos durante toda la vigencia del contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS BIENES

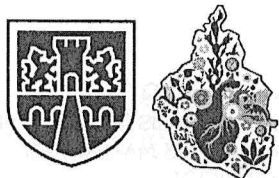
En términos del artículo 70 de la **Ley**, el **proveedor** se compromete al correcto suministro de los **bienes** durante toda la vigencia del contrato que se celebre de conformidad con lo señalado en el presente **anexo técnico**, quedando obligado ante la **SECGOB** a responder de los defectos y vicios ocultos, de la calidad de los **bienes**, así como de cualquier responsabilidad en que incurra, lo cual deberá manifestar por escrito firmado por el Representante Legal.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 73 de la **Ley** y el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato, antes de **I.V.A.**, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargolar.

La garantía podrá constituirse mediante:





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

- Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas;
- Depósito de dinero;
- Cheque de caja;
- Cheque certificado;
- Billete de depósito o
- Carta de crédito

XI. PENA CONVENCIONAL

De conformidad con el artículo 69 de la **Ley** y 57 y 58 de su **Reglamento**, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente y en el contrato, por causas imputables al **proveedor**, o por deficiencia o mala calidad de los **bienes**, o por el atraso en la entrega de los **bienes**, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado que corresponda.

El monto de las penas será:

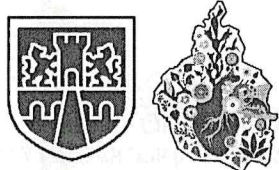
- 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto total de los **bienes** sin incluir I.V.A , dejados de entregar, por cada día natural de atraso
- 5% (cinco por ciento) calculado sobre el monto total de los **bienes** sin incluir I.V.A , con deficiencia o mala calidad, por cada día natural de atraso, en la **sustitución** de los **bienes**, en términos de lo requerido en el presente anexo técnico.

XII. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

La **administración del contrato** compete a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Almacenes e inventarios o a quien la primera mencionada designe.

XIII. ANTICIPO

La **SEGOB** no otorgará ningún anticipo.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

XIV. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La **SEGOB** podrá acordar el incremento de los **bienes** solicitados mediante modificación al **contrato** vigente celebrado con el **proveedor**, respectivamente, siempre y cuando sea conforme al precio originalmente contratado y las demás condiciones de los **bienes** sea igual a las inicialmente pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la **Ley**.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el **contrato** deberá estipularse por escrito en un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las partes que en él intervinieron.

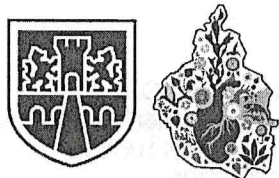
Cuando se efectúen modificaciones al **contrato** por incremento de los **bienes**, el **proveedor**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán las modificaciones al **contrato** que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor del **proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la **SEGOB** y el precio sea igual al originalmente pactado.

XV. NORMAS OFICIALES

El **proveedor** deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que los **bienes** cumplen con las normas oficiales mexicanas vigentes, las normas mexicanas o con las normas internacionales y demás normatividad aplicable, y específicamente con la siguiente:

- NMX-N-107-SCFI-2010. Industrias de celulosa y papel-contenido mínimo de fibra reciclada de papel para la fabricación de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra solida-especificaciones, evaluación de la conformidad y eco-etiquetado.
- NMX-AA-143-SCFI-2015. Su objetivo es reconocer las prácticas de manejo de los bosques que garantizan la sostenibilidad ambiental, social y económica, permitiendo así que los productos forestales sean certificados como provenientes de fuentes responsables. La norma busca homologar los estándares mexicanos con los internacionales para facilitar la certificación de una mayor superficie forestal en el país.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

XVI. MUESTRA

No aplica.

XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 56, fracción XIV del **Reglamento**, la **SECGOB** podrá dar por terminado anticipadamente el **contrato** celebrado con el **proveedor**, sin responsabilidad alguna, por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor.

De darse el caso, la **SECGOB** comunicará al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

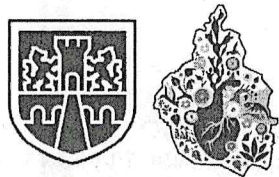
XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos de los artículos 42 de la **Ley**, 63, 64 65 y 68 de su **Reglamento**, la **SECGOB** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá, rescindir administrativamente el contrato que al efecto hubieren celebrado con el **proveedor** y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, misma que será notificada en forma personal al **proveedor**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en la forma y términos de las disposiciones legales antes citadas.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del **contrato** la **SECGOB** acredite que el **proveedor** no cumplió con sus obligaciones fiscales, respecto al **contrato** que corresponda, la **SECGOB** podrá **rescindir** el contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

XIX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En términos del artículo 56, fracción XIV del **Reglamento**, la **SECGOB** podrá suspender temporal o definitivamente el **contrato**, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para la **SECGOB**. De darse el caso, la **SECGOB** comunicará al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha suspensión, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

XX. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **proveedor** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de los **bienes**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a la **SECGOB** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, civil, penal, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

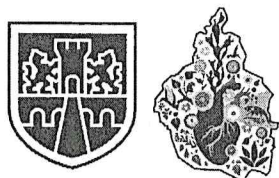
El **proveedor** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados para el suministro de los **bienes**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, el **proveedor** exime expresamente a la **SECGOB** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el suministro de los **bienes**, en virtud del **contrato** celebrado para cada caso.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato, la **SECGOB** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del **proveedor**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **SECGOB**, el **proveedor** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

XXI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para el suministro de los **bienes** se formalizará mediante contrato cerrado.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ALMACENES E
INVENTARIOS

XXII. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **SEGOB**.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

KARLA CECILIA MACIEL CABRERA
LÍDER COORDINADORA DE PROYECTOS
DE ALMACENES E INVENTARIOS



